



Transparencia

Programa Anual de Actividades que presenta la
Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del
Instituto Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana que emana de la Comisión
Ejecutiva Permanente de Transparencia

Correspondiente al periodo de noviembre de 2024 a diciembre
de 2025

Contenido

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA	3
INTRODUCCIÓN.....	4
MARCO NORMATIVO	6
OBJETIVO GENERAL.....	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
ACTIVIDADES	8
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	12

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA



Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez
Presidente



Mtra. Mayte Casalez Campos
Integrante



C.P. María del Rosario Montes Alvarez
Integrante



Mtro. Mansur González Cianci Pérez
Coadyuvante



Mtro. Emilio Guzmán Montejo
Secretario Técnico

INTRODUCCIÓN

Con la expedición de las Leyes reglamentarias de los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las que se obliga al Estado a garantizar los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, surge la necesidad de que cada ente que maneje recurso público, cuente con órganos colegiados que regulen la protección de estos derechos al interior de los mismos.

En este contexto, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, consciente de la importancia que representa fomentar en los funcionarios la protección de los derechos mencionados, desde el año 2016 ha destinado recursos humanos y financieros para lograrlo.

Con la reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de mayo de 2017, se estableció la integración y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, la cual tiene como finalidad que la transparencia y el acceso a la información se conviertan en un canal de comunicación constante con la sociedad, además del establecimiento de procedimientos claros al interior del Instituto sobre el tratamiento y protección de los datos personales que se recaban en el cumplimiento de las funciones y atribuciones de este órgano electoral, lo que genera confianza en el actuar del Instituto y propicia una mayor participación ciudadana en el ejercicio de sus derechos político electorales a todos los niveles. Por tal virtud, conforme lo dispuesto en el artículo 78, fracción XXI, del Código Electoral Local, dispositivo jurídico que establece como atribución del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana¹, aprobar los programas anuales de las direcciones ejecutivas y de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense, así como los dictámenes que presenten las respectivas comisiones sobre el cumplimiento de los mismos; es que emana el presente Programa Anual de Actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

En virtud de las modificaciones a la integración del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ello atendiendo a que el pasado veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG2243/2024, mediante el cual aprobó la designación de Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de diversas entidades federativas del país, entre las cuales se

¹ En lo subsecuente IMPEPAC

designaron Tres Nuevos Consejeros Electorales para este Instituto Electoral Local, por lo que el día 2 de octubre de 2024, en Sesión Extraordinaria, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/588/2024, se modificó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas de este Órgano Comicial, quedando integrada la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia por el Consejero Electoral, el Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez como Presidente de la Comisión, y las Consejeras Electorales, Mtra. Mayte Casalez Campos y la C.P. María del Rosario Montes Álvarez, como integrantes de la misma.

MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- ✓ Ley General de Archivos.
- ✓ Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- ✓ Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
- ✓ Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
- ✓ Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.
- ✓ Ley de Documentación y Archivos del Estado de Morelos.
- ✓ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.
- ✓ Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, comunes y específicas, que deben publicar y actualizar los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en los portales de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia.
- ✓ Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- ✓ Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- ✓ Reglamento de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

OBJETIVO GENERAL

Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales de las Direcciones Ejecutivas, Áreas Administrativas y Unidades Técnicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en coordinación con la Unidad de Transparencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En relación con el artículo **90 Octavus**, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos:

- I. Someter a consideración del Consejo Estatal la implementación de medidas para la oportuna ejecución de actividades de la Unidad de Transparencia;
- II. Vigilar por conducto de la Unidad de Transparencia, que se ponga a disposición de la población la información del Instituto Morelense, así como su debida actualización;
- III. Conocer y dictaminar el informe anual de actividades de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense;
- IV. Emitir recomendaciones a la Unidad de Transparencia para su adecuado funcionamiento y cumplimiento a la normativa en la materia, y
- V. Conocer y dictaminar los lineamientos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Instituto Morelense.

ACTIVIDADES

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los objetivos de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, en consonancia con lo establecido en el artículo 90 Octavus, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se realizarán las siguientes actividades:

I. Someter a consideración del Consejo Estatal la implementación de medidas para la oportuna ejecución de actividades de la Unidad de Transparencia;

- a. Supervisar, por conducto de la Unidad de Transparencia, la actualización por parte de cada una de las áreas ejecutivas y técnicas, de la información que les corresponde cargar en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- b. Verificar de manera semestral, por medio de la Unidad de Transparencia, que la información que publica cada área de este Instituto Electoral, cumpla con los tiempos, modalidades y especificaciones técnicas requeridas.
- c. Revisar a través de la Unidad de Transparencia, que las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano comicial, solventen las observaciones realizadas por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) señaladas en los dictámenes de verificación 2024-2025, sobre la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- d. Por conducto de la Unidad de Transparencia, supervisar que las denuncias por incumplimiento en materia de obligaciones de transparencia, sean atendidas, apegadas a la normatividad correspondiente y bajo el principio pro persona.
- e. Proveer, a través de la Unidad de Transparencia, capacitación y retroalimentación con los Enlaces designados por cada una de las áreas ejecutivas y técnicas en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales de acuerdo a sus necesidades específicas.

II. Vigilar por conducto de la Unidad de Transparencia, que se ponga a disposición de la población la información del Instituto Morelense, así como su debida actualización;

- a. En vinculación con la Unidad de Transparencia, vigilar que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, pueda publicar materiales que fomenten la cultura del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas en lo que compete a la materia electoral.
- b. Impulsar a través de la Unidad de Transparencia, que se realicen las capacitaciones en los temas necesarios relativos al acceso a la información pública, a efecto de que los servidores públicos de este órgano comicial, se encuentren actualizados en dicha temática.
- c. Se verifique por conducto de la Unidad de Transparencia, que los Enlaces designados por cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral publique la información que le corresponde conforme a los plazos establecidos en los lineamientos de la materia.
- d. Supervisar, por medio de la Unidad de Transparencia, que las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO que la ciudadanía realice por cualquier modalidad, sean atendidas de acuerdo a las normas, los principios y los plazos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
- e. Supervisar que los recursos de revisión que presenten los ciudadanos inconformes se contesten apegados a derecho y bajo el principio pro persona, en beneficio de los interesados.

III.- Conocer y dictaminar el informe anual de actividades de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense.

- a. La Comisión, deberá de identificar las acciones y actividades que apegadas a la norma de la materia, realiza la unidad de transparencia a efecto de poder registrar y documentar las mismas.

b. Por medio de la Unidad de Transparencia, se tendrán identificados los mecanismos que mejor garanticen el debido acceso a la información de este órgano comicial, a la ciudadanía en general, a efecto de que se pueda establecer la medición correspondiente.

IV.- Emitir recomendaciones a la Unidad de Transparencia para su adecuado funcionamiento y cumplimiento a la normativa en la materia.

a. Dar el debido seguimiento a los nuevos acuerdos y lineamientos que se emitan en torno a la materia de transparencia, con el fin de que se difunda por conducto de la Unidad de Transparencia a las áreas responsables de la publicación de la información de este Instituto Electoral, los ajustes o adecuaciones necesarios que se tengan que realizar con el fin de estar en consonancia con la nueva normativa emergida.

b. De la supervisión al contenido de las solicitudes de información realizadas al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, como sujeto obligado, identificar los temas de concurrencia de dichas solicitudes, a fin de que la Unidad de Transparencia adopte las mejores medidas a efecto de que se genere una debida cultura de transparencia en este Órgano Comicial.

c. Debido a la heterogeneidad de las funciones y atribuciones de las áreas responsables de la publicación de la información de este Instituto Electoral, a través de la Unidad de Transparencia se deberá de dar el debido seguimiento a los enlaces de las mismas, con el fin de conocer las áreas de oportunidad a fortalecer.

V.- Conocer y dictaminar los lineamientos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Instituto Morelense.

a. Dar el debido seguimiento a los nuevos acuerdos y lineamientos emitidos en el entorno de la materia de transparencia, con el fin de la mejora constante a los

lineamientos internos y programas de capacitación que se generen al interior de este Instituto Electoral.

b. Aprobar el Programa de capacitaciones en materia de transparencia para el año 2025, con el fin de que se fomente en toda la comunidad del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, una mayor cultura de acceso a la información pública.

Cronograma de actividades

Actividades	2024		2025											
	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Realizar Sesiones Ordinarias ²			20			17			17			16		
Supervisar, por conducto de la Unidad de Transparencia, la actualización por parte de cada una de las áreas ejecutivas y técnicas del IMPEPAC, la información que les corresponde cargar en la Plataforma Nacional de Transparencia.														
Verificar de manera semestral, por conducto de la Unidad de Transparencia, que la información que publica cada área de este Instituto Electoral, cumpla con los tiempos, modalidades y especificaciones técnicas requeridas.														

² Con fundamento en el artículo 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Actividades	2024		2025											
	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Revisar por conducto de la Unidad de Transparencia, que las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano comicial, solventen las observaciones realizadas por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) señaladas en los dictámenes de verificación 2024-2025, sobre la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.														
Supervisar a través de la Unidad de Transparencia, que las denuncias por incumplimiento en materia de obligaciones de transparencia, sean atendidas, apegadas a la normatividad correspondiente y bajo el principio pro persona.														
Vigilar por medio de la Unidad de Transparencia, que el IMPEPAC, pueda publicar materiales que fomenten la cultura del derecho de acceso a la información y rendición de														

Actividades	2024		2025											
	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
cuentas en lo que compete a la materia electoral.														
Impulsar a través de la Unidad de Transparencia, que se realicen las capacitaciones en los temas necesarios relativos al acceso a la información pública, a efecto de que los servidores públicos de este órgano comicial, se encuentren actualizados en dicha temática.														
Verificar por conducto de la Unidad de Transparencia, que los Enlaces designados por cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral, publique la información que le corresponde conforme a los plazos establecidos en los lineamientos de la materia.														
Supervisar, a través de la Unidad de Transparencia, que las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO que la ciudadanía realice por														

Actividades	2024		2025											
	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
cualquier modalidad, sean atendidas de acuerdo a las normas, los principios y los plazos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.														
Supervisar que los recursos de revisión que presenten los ciudadanos inconformes se contesten apegados a derecho y bajo el principio pro persona, en beneficio de los interesados.														
Identificar las acciones y actividades que apegadas a la norma de la materia, realice la Unidad de Transparencia a efecto de poder registrar y documentar las mismas.														
Identificar por conducto de la Unidad de Transparencia, los mecanismos que mejor garanticen el debido acceso a la información pública de este														

Actividades	2024		2025											
	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
órgano comicial, a la ciudadanía en general, a efecto de que se pueda establecer la medición correspondiente.														
Realizar el debido seguimiento a los nuevos acuerdos y lineamientos que se emitan en torno a la materia de transparencia, con el fin de que se difunda por conducto de la Unidad de Transparencia a las áreas responsables de la publicación de la información de este Instituto Electoral, los ajustes o adecuaciones necesarios que se tengan que realizar con el fin de estar en consonancia con la nueva normativa emergida														
Supervisar el contenido de las solicitudes de información realizadas al IMPEPAC, como sujeto obligado, identificando los temas de concurrencia de dichas solicitudes, a fin de que la Unidad de Transparencia adopte las mejores medidas a														

Actividades	2024		2025											
	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
efecto de que se genere una debida cultura de transparencia en este Órgano Comicial.														
Realizar a través de la Unidad de Transparencia, el debido seguimiento a las áreas responsables de la publicación de la información de este Instituto Electoral, por conducto de sus enlaces, con el fin de conocer las áreas de oportunidad a fortalecer.														
Efectuar el debido seguimiento a los nuevos acuerdos y lineamientos emitidos en el entorno de la materia de transparencia, con el fin de la mejora constante a los lineamientos internos y programas de capacitación que se generen al interior de este Instituto Electoral.														
Aprobar el Programa de capacitaciones en materia de transparencia para el año 2025, con el fin de que se fomente en														

Actividades	2024		2025											
	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
toda la comunidad del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, una mayor cultura de acceso a la información pública.														